

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DE
DOS MIL CINCO.**

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Roque, donde reside la de Gibraltar, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veintinueve de julio de dos mil cinco, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones del Palacio de los Gobernadores, a los efectos de celebrar sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Castillo, y la asistencia de los señores concejales que a continuación se relacionan:

Sres. Asistentes

D. Ángel Gavino Criado	(PSOE)
D. Juan Carlos Ruiz Boix	(PSOE)
D. Juan José Guillén Díaz	(PSOE)
D. José Antonio Ledesma Sánchez	(USR)
D. Francisco Rodríguez Rodríguez	(USR)
D ^a Isabel Ruiz Cáceres	(USR)
D. Juan Carlos Galindo López	(USR)
D. Antonio Calero Villena	(PP)
D. José Antonio Cabrera Mengual	(PP)
D ^a Almudena Santana Romero	(PP)
D ^a María Obdulia Muñoz Mateos	(GRUPO MIXTO)
D. Jesús Mayoral Mayoral	(PIVG)

No asisten

D ^a Regina Cuenca Cabeza	(PSOE)
D ^a Herminia María Moncayo Agüera	(PSOE)
D. Luis Miguel Núñez Chaves	(PSOE)
D. Fernando Palma Castillo	(PP)
D. José Ramón Ramírez Torti	(PP)
D. Luis Navarro Sampalo	(PP)
D. Jacinto Merino Merchán	(PP)
D. José Enrique García Sainz de Medrano	(IU-CA)

Asistidos por el **Secretario General**, D. Miguel Pacheco Ocaña, que certifica.

Está presente el **Sr. Interventor de Fondos**, D. Jorge Martínez Rodríguez.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia a las ocho horas y treinta minutos y, una vez comprobado por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforman el Orden del Día:

1.- Declaración de urgencia de la sesión.

Seguidamente la Corporación Municipal, por absoluta unanimidad de todos los Concejales presentes, **ACUERDA:**

Declarar de urgencia la celebración de la presente sesión.

2.- Aprobación provisional del documento de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de San Roque (Cádiz), para la implantación de un Centro de Transporte de Mercancías (Zona de Actividades Logística).

Dada cuenta de expediente de aprobación provisional del documento de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de San Roque (Cádiz), para la implantación de un Centro de Transportes de Mercancías (Zona de Actividades Logística).

Visto el informe técnico y jurídico favorables, así como el dictamen igualmente favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Abierto el debate el Sr. Cabrera Mengual dice: Nuestro voto será favorable, tenemos la promesa de proponer la inclusión del pero tenemos que decir que la situación de la infraestructura y sobre todo la variante de la Estación de San Roque debe estar asegurada dentro del proyecto y por supuesto consignada al proyecto con la financiación de la Junta de Andalucía.

El Sr. Alcalde dice: Ya ésta misma observación se hizo tanto en el Consejo como en la Comisión de Urbanismo.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el documento de Modificación del PGOU para la implantación de un Centro de Transportes de Mercancías (C.T.M.).

Si bien deberá tenerse en cuenta las siguientes consideraciones para la redacción del planeamiento de desarrollo que se elabore por parte de la E.P.P.A.:

1. Los espacios libres del sector situado por el planeamiento general en el lindero oriental del ámbito de la actuación deberían tener un ancho mínimo de 30 mts. de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del anexo al Reglamento de Planeamiento, para poder ser computado como elemento perteneciente al sistema de espacios libres.
2. Deberá reservarse el suelo necesario para la ejecución del depósito de regulación de abastecimiento de agua, con una capacidad mínima de 40 horas aproximadamente, debiendo evaluar su financiación en el Estado Económico y Financiero.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas por el grupo Ecologista Verdemar en base a lo dispuesto al respecto en la declaración previa de Impacto Ambiental.

TERCERO.- Incorporar la declaración previa de Impacto Ambiental al documento de Aprobación Provisional del P.G.O.U. por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en base a lo establecido por la Ley 7/94 de Protección Ambiental y Decreto 292/1995 de Evaluación de Impacto Ambiental.

CUARTO.- Remitir el expediente a la Consejería de Obras Públicas a efectos de su Aprobación Definitiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminado el acto, siendo las ocho horas treinta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

En San Roque a, 2 de agosto de 2005

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario General